



Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADO MUNICIPIOS PUEBLA

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

ESTRUCTURA DE LA CPCE-M PUEBLA

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios Puebla, la Comisión está conformada por la persona Titular de la Secretaría de la Función Pública, quién la preside, un Secretario(a) Técnico(a), un(a) Coordinador(a) Estatal y 22 Coordinadores Regionales.

En apego a los Lineamientos en mención las personas que ocupen la Coordinación Estatal y las Coordinaciones Regionales serán electos de entre los Titulares de los Órganos Municipales de Control por mayoría de votos de quienes integren la Asamblea Plenaria.

La Secretaría Técnica la ocupa un servidor público designado por el Presidente de la Comisión.





Secretaría de la
Función Pública

Gobierno de Puebla

Funciones

ASAMBLEA PLENARIA

Órgano Supremo de la Comisión Permanente responsable de analizar y, en su caso, aprobar el Programa Anual de Trabajo y los lineamientos de la CPCE-M.

Esta integrada por la persona Titular de la Secretaría de la Función Pública, quién la presidirá, por el Coordinador Estatal, Secretario Técnico y por los Titulares de las Contralorías Municipales.

COMISIÓN PERMANENTE

Cuerpo Colegiado integrado por un Presidente, el Coordinador Estatal, un Secretario Técnico y los Coordinadores Regionales.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.

Presidir las Asambleas Plenarias.





Secretaría de la
Función Pública

Gobierno de Puebla

Funciones

COORDINADOR ESTATAL

Es electo por los Contralores que conforman cada región.

Coordinar los trabajos de la Comisión.
Mantener comunicación con los Coordinadores Regionales y los Contralores Municipales.
Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones de la Comisión.
Promover las reuniones regionales y asistir a ellas.
Convocar a las sesiones de la Comisión.

SECRETARIO TÉCNICO

Designado por el Presidente de la CPCE-M.

Realizar las actas derivadas de las sesiones.
Registro, control y seguimiento de los acuerdos.
Registrar los votos de los acuerdos.

COORDINADORES REGIONALES

Elegidos por votación de los titulares de las Contralorías Municipales de cada región.

Convocar y presidir las reuniones regionales.
Preparar el programa de trabajo y el orden del día de las reuniones regionales.





Sesiones

1ra. Sesión de la **Asamblea Plenaria**

Marca el inicio de los trabajos de la Comisión Permanente, en la cual se entregarán los nombramientos a los Coordinadores Regionales de las siete regiones y al Coordinador Estatal.

2da. Sesión de la **Asamblea Plenaria**

Conclusión de los trabajos de la CPCE-MP.
Se realizarán actividades de capacitación en temas que sea necesario reforzar en los servidores públicos.

